

82

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :03079363 00000009 Fecha: 31/03/2006 8:14:42
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :DUQUE LONDOÑO LUIS GILMER Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
DUQUE LONDOÑO LUIS GILMER
CARRERA 66 NO. 7-67
BOGOTA D.C.

0 63:9

REF: RESOLUCION No: 8055
FECHA No. 30/03/2006
EXPEDIENTE No. 3 79363
Trámite :3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 8055

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 03-079363

En efecto, de acuerdo con la normativa aplicable "La notificación de no patentabilidad en los términos del artículo 45 de la Decisión andina 486, los requerimientos y los traslados a los intervinientes, que se efectúen dentro de los trámites de propiedad industrial, se realizarán mediante fijación en lista" (Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Título X, 1.2.1.8).

Por su parte el literal e) del numeral 5.2. (Título X, 1.2.1.8) de la Circular citada dispone: "Los avisos, comunicaciones, requerimientos, citaciones o informaciones se entenderán surtidos en la fecha de su fijación en lista o en el día de su depósito en el casillero asignado".

Así las cosas, el oficio de requerimiento relacionado con el examen de fondo de la solicitud se notificó en debida forma y si bien es posible obtener alguna información vía telefónica no es este medio para atender a todo un trámite administrativo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no hubo una respuesta a la comunicación efectuada en virtud de lo previsto por el artículo 45 de la Decisión 486, mediante Oficio 8852 notificado el 29 de septiembre de 2005, y que no es posible la continuación del trámite, tampoco resulta procedente acceder a la revocatoria invocada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 1906 de 31 de enero del 2006, por medio de la cual se negó una patente de modelo de utilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al señor Luis Gilmer Duque L., en su calidad de solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 MAR. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
Luis Gilmer Duque L.
Carrera 66 No 7 – 67
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 3-79383

EDICTO No. 10995

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 17551 de 30-JUN-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 1906 de 31 de enero del 2006, por medio de la cual se negó una patente de modelo de utilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al señor Luis Gilmer Duque L., en su calidad de solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 30 JUN. 2006
Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Giancarlo Marcenaro Jiménez
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 21-JUL-2006 Este edicto se desflja hoy 03-AGO-2006 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 10995